

ACTA No.010-2016

DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), CELEBRADA EL DIA MIERCOLES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, A LAS DIEZ HORAS DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN, SITUADAS EN LOMAS DEL GUIJARRO, AVENIDA REPUBLICA DOMINICANA FRENTE A EDIFICIO ELEMENTS, PARA CONOCER DE LO SIGUIENTE:

- 1.- COMPROBACION DEL QUORUM.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA NO. 010-2016.
4. DEL **MANUAL DEL PROGRAMA BONO VIDA MEJOR VIVIENDA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS. ASIMISMO SE SOMETE A CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA COMISION LA AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Y LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS) PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS HABITACIONALES EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y AFRO-HONDUREÑOS.**
5. DE LA **DELEGACION TEMPORAL DE FUNCIONES POR PARTE DEL DIRECTOR DE VIVIENDA EN LA DIRECTORA EJECUTIVA.**
6. CIERRE DE SESIÓN.

DESARROLLO DE LA AGENDA

PUNTO No. 1. La Ingeniera Sireya Díaz Mejía, en su condición de Secretaria de la Comisión, procedió a verificar el Quórum contando con la presencia del Comisionado Sergio Roberto Amaya, en su condición de Presidente de la Comisión, y los Comisionados Gustavo Pérez y Felicito Ávila.

PUNTO No. 2. El Comisionado Presidente declaró abierta la sesión siendo las 10:15 a.m.

PUNTO No. 3. La Secretaria de la Comisión dio lectura a la Agenda Número 010- 2016.

PUNTO No. 4. La Secretaria de la Comisión procedió a dar lectura al punto siguiente que es la aprobación del Manual del Programa Bono Vida Mejor Vivienda para los Pueblos Indigenas y Afrohondureños.

Ampliamente deliberado, el Comisionado Presidente lo sometió a consideración del pleno, aprobándose por **unanimidad de votos** mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO 011.- CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) es el ente rector y normador de la Política de Vivienda en el país, creada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 024-2014.- **CONSIDERANDO:** Que corresponde a CONVIVIENDA, la incorporación de diversos Programas a la Política Nacional de vivienda encaminada a resolver en contexto general los principales problemas sociales que enfrenta la

población en materia de vivienda , procurando la optimización de los recursos financieros del país.- **CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras ha ratificado varios Convenio Internacionales mostrando especial atención a la situación de los Pueblos Indígenas, con el principal objetivo de fomentar el bienestar y desarrollo en aspectos políticos, sociales, culturales y económicos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-hondureños.- **CONSIDERANDO:** Que CONVIVIENDA considera fundamental la creación de un programa permanente que apoye directamente, mediante el otorgamiento de bonos habitacionales, a los pueblos y comunidades indígenas y afro-hondureños para que éstos puedan ser beneficiarios de una Vivienda Digna.- **CONSIDERANDO:** Que en la ejecución del Bono Habitacional es necesario contar con un instrumento que guíe al Desarrollador a cumplir con los procesos administrativos, financieros y de construcción para la obtención de viviendas de interés social y facilitar también el acceso a los beneficiarios de éste Programa. **CONSIDERANDO:** Que para la construcción de viviendas sociales a favor las Comunidades Indígenas se hace necesario establecer una cooperación interinstitucional entre la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) en su condición de ente responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda y la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) a través de la Dirección de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH) la cual tiene como función primordial la creación y rescate a etnias, pueblos y comunidades indígenas, así como la protección y promoción de los derechos de dichas comunidades.- **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **UNANIMIDAD** de votos y en aplicación de los Artículos 1, 2, 3 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014; Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-081-2014 y Artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo No. PCM-067-2014.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el **Manual del Programa Bono Vida Mejor Vivienda para los Pueblos Indígenas y Afro-hondureños**, mismo que servirá para reglamentar la ejecución y otorgamiento de dicho Bono.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultar a la Directora Ejecutiva de CONVIVIENDA, Sireya Yamilette Díaz Mejía, para que en representación de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos proceda a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) para que de manera conjunta puedan beneficiar a través de la construcción de proyectos habitacionales con una Vivienda Digna a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro-hondureños.- **ARTICULO TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo para conocimiento y aprobación del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Fideicomiso constituido para la Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA Para Una Vida Mejor a fin de su incorporación a la Política Nacional de Vivienda.- **COMUNIQUESE.**

PUNTO No. 5. La Secretaria de la Comisión procedió a dar lectura al punto siguiente que es la Delegación Temporal de Funciones por parte del Director de Vivienda en la Directora Ejecutiva.

Ampliamente deliberado, el Comisionado Presidente lo sometió a consideración del pleno, aprobándose por **unanimidad de votos** mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO 012.- CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) es el ente rector y normador de la Política de Vivienda en el país, creada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 024-2014.- **CONSIDERANDO:** Que CONVIVIENDA cuenta con el "Reglamento

AD

Operativo del Programa del Bono de Vivienda Para Una Vida Mejor” que establece el procedimiento para el otorgamientos de los Bonos y el Registro de Actores e Instituciones.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento Operativo dispone: i) Que los Certificados de los Bonos deberán ser firmados por el Director de Vivienda; y, ii) Que para el Registro de Actores e Instituciones como ser: Desarrolladores, Entidades de Apoyo, Ejecutores de Obra, Instituciones Intermediarias del Bono (IIB) e Instituciones Intermediarias Especiales (IIE) se deberá enviar una solicitud de registro al Director de Vivienda debiendo éste firmar los certificados que al efecto se emitan por parte de CONVIVIENDA.- **CONSIDERANDO:** Que en ausencia del Director de Vivienda es necesario que un funcionario de CONVIVIENDA asuma temporalmente la función de firmar dichos Certificados.- **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **UNANIMIDAD** de votos y en aplicación de los Artículos 1, 2, 3 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014; y Artículos 63 y 64 del Reglamento Operativo del Programa del Bono de Vivienda Para Una Vida Mejor.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Que en ausencia del Director de Vivienda será la Directora Ejecutiva la funcionaria encargada de asumir temporalmente la función de firmar y sellar los Certificados que al efecto se emitan por parte de CONVIVIENDA, como ser los Certificados de Bono y/o del Registro de Actores e Instituciones.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo para conocimiento del Comité Técnico Administrativo (CTA) del Fideicomiso constituido para la Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA Para Una Vida Mejor.- **COMUNIQUESE.**

PUNTO No. 6.- Se da por finalizada la presente Sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, firmando los Comisionados y la Secretaria Ejecutiva de la Comisión.




Sergio Roberto Amaya
Comisionado Presidente




Gustavo Pérez Cruz
Comisionado




Felicito Ávila Ordóñez
Comisionado




Sireya Díaz Mejía
Directora Ejecutiva